

Factura Pequeño Contribuyente

JAIRON ESTUARDO, VILLATORO HERNANDEZ
Nit Emisor: 95695834
JAIRON ESTUARDO VILLATORO HERNANDEZ
10 AVENIDA A 19-65 COLONIA FUENTES DEL VALLE 2, zona 5, Villa Nueva, GUATEMALA
NIT Receptor: 3377938
Nombre Receptor: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:
A0992795-A668-4557-8EFB-028CE985697A
Serie: A0992795 Número de DTE: 2791851351
Numero Acceso:
Fecha y hora de emisión: 31-may-2021 10:37:09
Fecha y hora de certificación: 12-may-2021 10:37:09
Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripcion	P. Unitario con IVA (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Por servicios técnicos prestados al Ministerio de Energía y Minas, en la Dirección General de Energía, del (03/05/2021) al (31/05/2021), según contrato No. (MEM-270-2021)	6,080.65	0.00	6,080.65	
TOTALES:					0.00	6,080.65	

* No genera derecho a crédito fiscal

Datos del certificador
Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949



Ing. Edward Enrique Fuentes López
Director General de Energía

Guatemala, 31 de mayo de 2021

Ingeniero
Edward Enrique Fuentes López
Director General
Dirección General de Energía
Ministerio de Energía y Minas
Su Despacho

Señor Director:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 258-2020 de fecha 30 de diciembre del 2020 y el cual reforma al Acuerdo Gubernativo No.150-2020 de fecha 29 de Septiembre del 2020, emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020.

De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-001-2021, del Ministro de Energía y Minas y Circular 016-2020 y Circular URH-001-2021, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **MEM-270-2021** de prestación de **servicios Técnicos**, fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **MEM-270-2021**, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de **servicios Técnicos** bajo el renglón 029, en la **DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA** me permito presentar el **informe Mensual** de actividades desarrolladas en el período del **03 al 31 de Mayo de 2021**.

Se detallan Actividades a continuación:

Apoyo en el análisis, inspecciones e informes técnicos relacionados al Plan de Expansión de Transporte y contratos relacionados, tales como:

- Elaboración del dictamen técnico del informe mensual del expediente DGE-37-2020-TN-IM-LOT-B-OCT-2020 de la entidad TRANSNORTE, S.A
- Elaboración del dictamen técnico del informe mensual del expediente DGE-203-2015-F-IM-LOT-E-MARZO-2021, de la entidad FERSA, S.A.

Apoyo en el análisis de solicitudes de Inscripción de Grandes Usuarios Y Agentes del Mercado Mayorista, tales como:

- Elaboración del dictamen técnico de la Inscripción de Gran Usuario del expediente DGE-370-2021
- Elaboración del dictamen técnico de la inscripción de Gran Usuario del expediente DGE-372-2021

Apoyo en la realización de inspecciones relacionadas con los temas que conciernen a la Dirección General de Energía

- Corrección en la redacción de dictámenes de la entidad FERSA, de los lotes A, B y E
- Inducción al puesto de analista técnico en el departamento de desarrollo energético de la Dirección General de Energía.

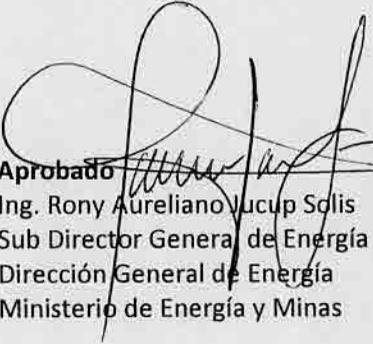
Apoyo en la elaboración de Dictámenes técnicos relacionados con la Ley General de Electricidad y su Reglamento; y acuerdos gubernativos que tengan relación con el sub sector eléctrico y el subsector de las energías renovables en lo que corresponda, tales como.

- Lectura e interpretación de la Circular Num: MEM CIRC 01-2020, a Agentes y Grandes Usuarios del Mercado Mayorista de parte del Ministerio de Energía y Minas
- Lectura e interpretación del acuerdo gubernativo Número 129-2020 del Ministerio de Energía y Minas hacia Grandes Usuarios, Generadores, Transportistas, Distribuidores, Comercializadores, Importadores y Exportadores, para el

procedimiento de inscripción y cancelación en el registro de Agentes y Grandes Usuarios del Mercado Mayorista ante el Ministerio de Energía y Minas.

Atentamente,


Jairo Estuardo Villatoro Hernández
DPI No. 2122 17267 1301


Aprobado
Ing. Rony Aureliano Lucup Solis
Sub Director General de Energía
Dirección General de Energía
Ministerio de Energía y Minas




Vo.Bo Ing. Edward Enrique Fuentes López
Director General de Energía
Dirección General de Energía
Ministerio de Energía y Minas